Bogotá D.C., 11 de marzo de 2026

Doctor
DAVID FELIPE SÁNCHEZ MORA
Director de Contratación
Superintendencia de Notariado y Registro
Ciudad.

Asunto Solicitud de prorroga No. 3 del contrato de prestación de servicios No **3056 de 2025**

Respetado Doctor Sánchez,

Actuando en calidad de Coordinador Grupo de Servicios Tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro y como supervisor del Contrato, solicito de manera respetuosa se proceda a tramitar la prórroga No. 3 al contrato de prestación de servicios descrito en el asunto, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que, el Quince (15) de diciembre de 2025 de 2025, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el contratista CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL (CDER), suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 3056 de 2025, cuyo objeto consiste en "ADQUIRIR E IMPLEMENTAR SERVICIOS, SOLUCIONES DE SEGURIDAD Y LICENCIAMIENTO NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA, LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA SNR" y cuyo alcance enmarca las siguientes actividades de conformidad con el Anexo de Condiciones Técnicas, así:

 "*La Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) como responsable de asegurar la operación continua, segura, óptima y permanente de las infraestructuras tecnológicas para la prestación de los servicios misionales de la entidad, requiere adelantar el presente proceso de contratación indispensable para la adquisición de los servicios de MICROSOFT AZURE, AutoCAD y soluciones de seguridad EDR con capacidades XDR necesarios para garantizar la continuidad de la infraestructura y aplicaciones en desarrollo del REPOSITORIO DE DATOS MAESTROS (RDM), que hace parte del catastro multipropósito y que requieren un máximo de seguridad.*

 La SNR actualmente cuenta con una arquitectura de RDM, desplegada en Microsoft Azure, donde se procesan diferentes servicios críticos que hacen parte integral de los procesos misionales del proyecto de Catastro Multipropósito. Uno de los pilares tecnológicos de este proyecto es el REPOSITORIO DE DATOS MAESTROS (RDM), una solución tecnológica que integra datos catastrales y registrales bajo estándares como LADM_COL y protocolos de interoperabilidad, ofreciendo información precisa y consolidada sobre los predios del país.

 En virtud de lo anterior, se hace necesario garantizar la implementación y gestión de Microsoft Azure, AutoCAD y soluciones de seguridad EDR con capacidades XDR, con el objetivo de asegurar la continuidad, estabilidad y escalabilidad de los servicios tecnológicos en todo el territorio nacional.

 La implementación de soluciones detalladas más adelante dentro de la línea de servicio de solución de

Ciberseguridad no solo responde a una necesidad técnica, sino que constituye un componente estratégico del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de la Entidad."

2. Que, de conformidad con la fecha de vencimiento del contrato de prestación de servicios, el plazo se estableció así: "**PLAZO Y EJECUCIÓN**: El termino de ejecución del presente contrato será hasta el *31 de diciembre de 2025*".

3. Que, de acuerdo con lo descrito en el contrato de prestación de servicios No. 3056 de 2025, el valor de esta es: "**DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L (COP $ 2.420.383.285,10)**."

4. Que, en el marco del contrato, el doce (12) de diciembre de 2025 se expidió el Certificado de Registro Presupuestal – CRP 667525 con base en el CDP: 127425 del diez (10) de diciembre de 2025 y póliza 21-44-101487598 del 12/12/2025, la cual contiene amparos de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios.

5. Que, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato el quince (15) de diciembre de 2025, fecha en la cual inició la ejecución de esta.

6. Ejecución del contrato:

Información presupuestal	Identificación Rubro	Nombre	CDP	CRP	Valor CRP
	C-1299-0800-8-10305C-1299065-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL	127425	667525	$ 2.420.383.285,10

Aún se está realizando el proceso de radicación del primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato.

7. Que, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, se suscribió entre las partes, la modificación No. 1 - (prórroga No. 1) de los servicios contratados por un (1) mes y quince (15) días, esto es, desde el 1 de enero de 2026, hasta el 15 de febrero de 2026.

8. Que, el trece (13) de febrero de 2026, se suscribió entre las partes, la modificación No. 2 - (prórroga No. 2) de los servicios contratados por un (1) mes, esto es, desde el 15 de febrero de 2026, hasta el 15 de marzo de 2026.

9. Justificación de solicitud de Prorroga No. 3 al contrato de prestación de servicios No. 3056 de 2025:

La Superintendencia de Notariado y Registro presta el servicio público registral a nivel nacional y ejerce la inspección, vigilancia y control del servicio público notarial. Por tratarse de un servicio público, se debe prestar de manera eficiente, regular y continuo de tal forma que facilite al ciudadano la realización de trámites registrales y notariales en línea y en tiempo real, así como contar con información actualizada y oportuna del registro inmobiliario del país y evitar riesgos de fraude y corrupción.

Teniendo en cuenta lo anterior y para el cumplimiento de las obligaciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se cuenta con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento tecnológico hacia la transformación digital de la SNR a nivel nacional" con el código BPIN 2021011000245 y horizonte del año 2022 al 2028, el cual contempla dentro de sus actividades renovar y poner en servicio la plataforma tecnológica para garantizar la continuidad del servicio, la cual está orientada a mantener, administrar y gestionar la infraestructura tecnológica, basado en los requerimientos técnicos que soportan la operación de su infraestructura tecnológica de hardware, software y demás servicios, de forma que se pueda garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos misionales de la entidad, permitiendo modernizar los recursos que permiten soportar, mantener y mejorar la infraestructura de los sistemas misionales de la SNR para su normal funcionamiento, desarrollo de su misionalidad y transformación digital, para lo cual se requiere contar con los servicios de **MICROSOFT AZURE, AutoCAD** y soluciones de **seguridad EDR con capacidades XDR** necesarios para garantizar la continuidad de la infraestructura y aplicaciones en desarrollo del **REPOSITORIO DE DATOS MAESTROS (RDM)**, que hace parte del catastro multipropósito y que requieren un máximo de seguridad.

La SNR actualmente cuenta con una arquitectura de **RDM**, desplegada en Microsoft Azure, donde se procesan diferentes servicios críticos que hacen parte integral de los procesos misionales del proyecto de Catastro Multipropósito.

Uno de los pilares tecnológicos de este proyecto es el **REPOSITORIO DE DATOS MAESTROS (RDM),** una solución tecnológica que integra datos catastrales y registrales bajo estándares como LADM_COL y protocolos de interoperabilidad, ofreciendo información precisa y consolidada sobre los predios del país.

En virtud de lo anterior, se hace necesario garantizar la implementación y gestión de **Microsoft Azure**, **AutoCAD** y soluciones de **seguridad EDR con capacidades XDR,** con el objetivo de asegurar la continuidad, estabilidad y escalabilidad de los servicios tecnológicos en todo el territorio nacional.

Para ello, se ha definido una planeación de modernización que abarca diversos componentes tecnológicos distribuidos en las siguientes áreas:

1. **Microsoft Azure**: Se adopta como la plataforma estratégica para la gestión de cargas de trabajo, aplicaciones críticas y servicios de análisis.
2. **AutoCAD**: Se implementan las herramientas necesarias para el diseño asistido por computadora.
3. **Soluciones de Seguridad EDR/XDR**: Se despliegan para permitir la detección, investigación y respuesta proactiva frente a amenazas avanzadas, fortaleciendo la protección de usuarios, dispositivos y datos de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), como responsable de asegurar la operación continua, segura, óptima y permanente de las infraestructuras tecnológicas para la prestación de los servicios misionales de la entidad, requiere asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios informáticos esenciales para las funciones de la SNR, tanto a nivel central como en las oficinas regionales. La capacidad de mantener estos sistemas en funcionamiento sin interrupciones es fundamental para la operatividad de la SNR y para garantizar que los servicios ofrecidos al público se realicen sin contratiempos.

En última instancia, la prórroga de la contratación de estos servicios especializados de renovación de

licenciamiento Microsoft Azure, se presenta como un paso crucial para respaldar la continuidad y efectividad en la prestación de servicios informáticos. Esto es vital para el éxito operativo y la entrega de servicios de alta calidad por parte de la SNR, cumpliendo con sus obligaciones regulatorias y asegurando la satisfacción de los usuarios.

ARGUMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN

Para el caso que nos ocupa, se hace necesaria la modificación del referido contrato, en el sentido de prorrogar la ejecución **hasta el 14 de mayo de 2026**, como quiera que, de acuerdo con lo descrito anteriormente, la necesidad inicial aún persiste en la SNR.

Lo anterior obedece a que el contratista mediante oficio de fecha 09 de marzo de 2026, informó: (…)

"Referencia: Solicitud de PRÓRROGA 03 – Contrato Interadministrativo No. 3056 de 2025

Respetad@s señor(@)s,

En calidad de representante legal de la Corporación para el Desarrollo Económico Regional (CDER), me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 3056 de 2025 cuyo objeto es "Adquirir e implementar servicios, soluciones de seguridad y licenciamiento tecnológico necesarios para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), asegurar la protección de la información institucional y proveer soporte tecnológico para el desarrollo del Repositorio de Datos Maestros (RDM), parte del proyecto de Catastro Multipropósito. Incluye servicios en la nube Microsoft Azure, soluciones de seguridad EDR/XDR y licenciamiento AutoCAD".

El cronograma inicial preveía la culminación de actividades el día 14 de marzo de 2026. No obstante, durante el desarrollo de las fases de análisis y diseño se han identificado requerimientos adicionales y ajustes técnicos que impactan directamente la ejecución, particularmente en los paquetes de seguridad, observabilidad y pruebas de funcionalidad.

Justificación técnica y operativa de la prórroga:

- *Complejidad técnica de la arquitectura: La definición de la topología de red (Hub & Spoke / vWAN), la integración de políticas de seguridad (Azure Policy, MFA, Conditional Access) y la configuración de servicios críticos (Firewall, WAF, Sentinel, Defender for Cloud) requieren mayor tiempo de validación y pruebas para garantizar la robustez de la solución.*

- *Dependencias operativas con el cliente: Varias actividades dependen de insumos y aprobaciones del cliente (entrega de cuentas con privilegios, certificados TLS, validación de pruebas de conectividad y funcionalidad). Estos hitos han tenido retrasos puntuales que afectan la secuencia de tareas.*

- *Garantía de calidad y trazabilidad: La fase de pruebas de funcionalidad y transferencia de conocimiento es crítica para asegurar la adopción de la solución por parte del cliente. Una ejecución apresurada comprometería la calidad del entregable final.*

- *Optimización de recursos y continuidad operativa: La extensión permitirá distribuir mejor las cargas de trabajo de los recursos asignados, evitando riesgos de sobrecarga y asegurando la documentación completa del proceso.*

- *En el marco del proceso de implementación de la solución tecnológica basada en la plataforma Microsoft Azure, mediante la cual se busca fortalecer la infraestructura para la gestión catastral y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por sus entidades, nos permitimos informar que, debido a retrasos logísticos y técnicos por parte del proveedor Microsoft, ha sido necesario reprogramar las actividades previstas para la puesta en marcha de dicha solución.*

- *Estos retrasos obedecen a factores ajenos a nuestra gestión, relacionados con la disponibilidad de recursos técnicos especializados y la adecuación de componentes críticos para garantizar el cumplimiento de los requisitos de seguridad, interoperabilidad y continuidad del servicio exigidos por la normativa vigente.*

Con base en lo anterior, se solicita de manera formal la prórroga del plazo contractual por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento actual (14 de marzo de 2026).

Esta ampliación permitirá:

- *Culminar de manera adecuada las fases de ejecución, pruebas y cierre.*
- *Incorporar las observaciones técnicas del cliente.*
- *Garantizar la calidad, seguridad y sostenibilidad de la solución implementada.*

Resumen del Impacto del Cronograma

Fase / Paquete	Duración Estimada	Actividades Criticas	Riesgo si no se Amplía Plazo
Paquete 2 – Red	34 horas	Creación VNet Hub, Firewall, NAT, pruebas de conectividad	Riesgo de fallas en comunicación interred.
Paquete 3 – Front Door	12 horas	Configuración TLS, Backend Pools, WAF Policy	Riesgo de vulnerabilidades en acceso público.
Paquete 4 – Seguridad	31 horas	Defender for Cloud, Sentinel, hardening base	Riesgo de incumplimiento en estándares CIS/NIST.
Paquete 5 – Observabilidad	13 horas	Log Analytics, Runbooks, Automatización	Riesgo de baja trazabilidad y monitoreo.
Paquete 7 – Pruebas de Funcionalidad	22 horas	Validación integral de la solución	Riesgo de errores no detectados antes del cierre.
Conclusión: La prórroga de 60 días es esencial para completar correctamente las fases críticas del proyecto.			

La prórroga solicitada no implica modificaciones en el alcance del contrato, sino un ajuste en el plazo para asegurar la correcta culminación del proyecto.

Se mantiene el compromiso del equipo con la entrega de resultados confiables, ajustados a las mejores prácticas y a las necesidades de la entidad.
ANEXO: Cronograma de actividades proyectado a Super Notaria - Proyecto Lading Zone. (EXCEL).”

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

No obstante, lo anterior, y dado lo explicado por el contratista la entidad acoge lo allí expuesto y por tal motivo viabiliza la realización de una prórroga al contrato por hasta sesenta (60) días calendario, con el objetivo de respaldar la continuidad y efectividad en la prestación de servicios informáticos de la SNR de cara hacia el ciudadano.

Por lo tanto, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de **adicionar** o reformar, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscritos, en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al **plazo (tiempo)** y al precio (valor).

Las reformas pueden hacerse mediante "contrato adicional", o mediante un "modificatorio" que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no será un contrato autónomo sino accesorio. Así las cosas, por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario lograr los fines esenciales del Estado y suplir las necesidades que se presentan en su actividad normal, circunstancias a las que responde la contratación estatal. Nótese que los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, facultan incluso a la entidad contratante a modificar unilateralmente los contratos para:

"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...), entre otros. Ahora bien, en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...).".

Así mismo de conformidad al numeral 1 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que indica:

“ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (..)

MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA SNR:

El numeral **17.4 Modificaciones, Suspensiones, Adiciones, Prórrogas y Cesiones** del Manual de Supervisión e Interventoría de la SNR establece:

(...) "Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones, ajenas a la voluntad de las partes, imprevisibles e irresistibles, que afectan su ejecución, por lo cual el supervisor y/o interventor deberá solicitar en el formato respectivo y con una antelación de mínimo ***tres (3) días hábiles*** *a la Dirección de Contratación, su autorización para el trámite de aprobación de los estudios que indiquen y justifiquen la adición económica del contrato y/o la ampliación del término de ejecución, la contratación de servicios adicionales o la adquisición de otros bienes, etc. Estos estudios corresponden a modificaciones del valor o plazo de los contratos.*

El supervisor y/o interventor deberá presentar la solicitud de modificación, adición o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. Si se tratase de adición, ésta no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y si es de prórroga ésta no podrá superar la mitad del plazo inicial previsto en el contrato" (…)

Complementando lo anterior, el numeral **17.4.4. Adiciones y Prórrogas** establece:

(…) "Sólo se pueden prorrogar y/o adicionar contratos vigentes, nunca terminados, finalizados o liquidados.
El supervisor y/o el interventor deberá tener en cuenta que la adición no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes o plazo pactado.

El supervisor y/o interventor deberá solicitar como mínimo con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha prevista para la adición y/o prórroga del contrato, diligenciando y radicando en la Dirección de Contratación, los siguientes documentos:

a. Justificación adición y prórroga por parte del supervisor del contrato y su visto bueno para proceder con el tramite
b. Las solicitudes de adición deberán incluirse en el PAA.
c. Certificado de disponibilidad presupuestal CDP (en caso de adiciones)
d. Cuando los contratos sean supervisados por una interventoría deberán venir avalada y justificada la solicitud de adición, prorroga, aclaración y/o modificación por el interventor designado.
e. Antecedentes Policía, Procuraduría, Contraloría y Registro Nacional de Medidas Correctivas (En caso de ser adición y prórroga para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

Una vez aprobada y publicada en el SECOP, la Dirección de Contratación notificará al supervisor y al contratista para la modificación de la garantía única, ampliando el plazo contemplado y en caso de adición la ampliación del valor asegurado." (…)

Así las cosas, debe advertirse, en relación con la figura de la adición y prórroga del contrato, que dicha reforma, en cuanto altera las condiciones originales del mismo, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten afectados por dicha modificación.

Asimismo, es oportuno precisar lo siguiente:
• Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.
• La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones previstas

inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles irresistibles.

FRENTE AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:
Por otra parte, cito la posición que con respecto al Principio de Planeación Contractual ha fijado el Honorable Consejo de Estado:

"(...) Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad.

La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal" (...)

(…) En esta perspectiva, la planeación y, en este sentido, la totalidad de sus exigencias constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales, hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos. En otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato del Estado." (…)

Por lo anterior se puede inferir que, en cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación Contractual. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato.

ARGUMENTOS TÉCNICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN:

Ahora bien, teniendo en cuenta los servicios que tiene actualmente contratados la SNR a través del contrato de prestación de servicios No. 3056 de 2025 se requiere dar continuidad a los mismos hasta **el 15 de mayo de 2026,** de conformidad con lo manifestado por el contratista, lo cual se encuentra debidamente soportado a través de oficio de fecha 09 de marzo de 2026, con base en lo ya descrito anteriormente por ellos mismos.

Así las cosas, de manera atenta le solicito autorizar y adelantar el trámite de prórroga del referido contrato a partir del **16 de marzo de 2026** y hasta **el 15 de mayo de 2026,** en los términos aquí descritos. Adicionalmente, el contratista deberá mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo ya mencionado.

Cordialmente,

OSCAR FABIAN CORREDOR CAMARGO
Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 3056 de 2025
Coordinador Grupo Servicios tecnológicos
Oficina de Tecnología de la Información